I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000098

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 29 ENE 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/465/2013; fotocopia del Ordinario N°400/055/213 de la Dirección de Administración y Finanzas; Fotocopia del Memorándum N°1100/051/2013 de la Dirección de Control; el Registro de Obligación de Programas N°20 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Fotocopia del Ordinario N°500/849/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contar con un contratista, en forma directa, para que realice servicios de transporte de enseres y/o viviendas en situación de emergencia, tales como lanzamientos judiciales, inundaciones u otros hechos accidentales debidamente calificados por la unidad ejecutora y que afectan a familias en situación de pobreza de la comuna.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Programa denominado **"Contratación de un vehículo para traslado de enseres y mediaguas, para familias en situación de emergencia y pobreza de la comuna de Cerrillos"**, que tendrá por objetivo contar con los servicios de un contratista que realice transportes dentro y fuera de la comuna y en casos muy calificados fuera de la Región Metropolitana de enseres y/o mediaguas de acuerdo a la siguiente pauta:

- Transporte dentro de la comuna.
- Transporte dentro de la Región Metropolitana.
- Transporte fuera de la Región Metropolitana

2. La duración del programa será desde 01 de enero hasta 31 de diciembre de 2013.

3. El responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario será a través del Departamento de Acción Social.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000098

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

4. El Departamento de Abastecimiento será responsable de licitar el servicio a través de los procedimientos legales establecidos para las compras públicas.

5. El costo total del programa asciende a la suma de $2.000.000.- (dos millones de pesos) y se realizará según petición expresa de la unidad ejecutora.

6. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.001 "Fondos de Emergencias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Página Web.